

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS contra MARCELA VARGAS RAMIREZ C.C 1110467647 - RADICACION No.73001400300820180034700**

Claudia Liliana Isaza Sánchez <clalisaza@hotmail.com>

Miércoles 17/04/2024 16:53

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (102 KB)

MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUB. APELACIÓN CONTRA AUTO 11 DE ABRIL 2024.pdf;

Respetada Señora Juez Buenas Tardes

Para su trámite, adjunto me permito radicar en un (1) folio memorial por medio del cual se interpone recurso de reposición en contra del auto de fecha 11 de abril de 2024.

Atentamente,



**Claudia Liliana Isaza S.**

**Abogada**

**Celular No. 311 453 0711**

**Teléfono: 2771009**

**E-mail: [clalisaza@hotmail.com](mailto:clalisaza@hotmail.com)**

**Calle 10 N° 3-34 Oficina 502 Edificio Uconal  
Ibagué - Tolima**



Señora  
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, TOLIMA  
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BANCO AV VILLAS contra MARCELA VARGAS RAMIREZ.  
RADICACION No. 73001400300820180034700.

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN y en SUBSIDIO DE APELACIÓN contra el auto de fecha 11 de abril del año 2024, inconformidad que se basa en las siguientes breves consideraciones:

Su señoría, en el párrafo tercero del auto en mención, ordena entregar a la demandada MARCELA VARGAS RAMIREZ, las sumas restantes del excedente obrante en el expediente, lo cual no puede ser de recibo, ya que las sumas restantes le corresponden a mi mandante BANCO AV VILLAS, por existir un saldo a favor por mayor valor pagado como saldo de la postura, lo cual se puede concluir así:

Valor de la liquidación de crédito aprobada mediante auto de fecha 1 de junio de 2022	\$82.562.980
Valor de la liquidación de costas a favor del Banco aprobadas mediante auto de fecha 5 de marzo de 2019.	\$ 3.061.300
<b>VALOR DEL REMATE DEL INMUEBLE ADJUDICADO</b>	<b>\$102.769.500</b>
Valor pagado por el Banco como saldo de la postura, conforme acta de remate y auto de fecha 2 de febrero de 2023.	\$ 17.145.220
Valor liquidación de crédito actualizada, aprobada por el juzgado mediante auto de fecha 28 de marzo de 2023.	\$ 89.902.281
<b>VALOR QUE DEBIO HABER SIDO PAGADO POR EL BANCO PARA LA APROBACIÓN DEL REMATE</b>	<b>\$ 12.867.219</b>
Saldo a favor por mayor valor pagado por el banco.	\$ 4.278.001



Valor reconocido y pagado a la entidad ejecutante y adjudicataria por concepto de servicios e impuestos del inmueble rematado.	\$ 11.708.498
Valor reconocido a la ejecutante por concepto de costas procesales, mediante auto de fecha 3 de noviembre de 2023.	\$ 3.061.300
<b>SALDO TOTAL A FAVOR DEL BANCO POR MAYOR VALOR PAGADO COMO SALDO DE LA POSTURA, POR LA SUMA DE:</b>	<b>\$ 2.375.422</b>

Por lo anterior, solicito a la Señora Juez, se sirva **REVOCAR** el párrafo tercero del auto recurrido ordenando la entrega de los dineros restantes a mi mandante y en caso de desestimar la petición se confiera el recurso de apelación.

De la Señora Juez,

Atentamente,

CLAUDIA LILIANA ISAZA SANCHEZ  
Cédula No. 28.549.300 de Ibagué  
T. P No. 197567 del C. S. de la Judicatura